

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

## RE: Solicitud copia auto fecha 5 marzo del 2020

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca  
- Guataqui

Mar 24/11/2020 9:43

Para: yanethviajuridica@gmail.com

2018-00071.pdf  
753 KB

2018-00070.pdf  
553 KB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buen día,

Adjunto copia de los autos solicitados.

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ- CUNDINAMARCA.

De: yanethviajuridica@gmail.com <yanethviajuridica@gmail.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 12:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui  
<jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud copia auto fecha 5 marzo del 2020

Buenas tardes

Teniendo en cuenta autos de fecha 9 de noviembre del 2020, que obran dentro de los procesos 2018-0070 y 2018-0071, me permito allegar las respectivas solicitudes para lo pertinente.

Ruby Yaneth Niño Wilches  
C.C. No. 23.561.554 de El Cocuy.  
T.P. No. 215517 del C. S. de la J.

[yanethviajuridica@gmail.com](mailto:yanethviajuridica@gmail.com) teléfono 3114564130.

Responder Reenviar

2020-307-6-6453

Documentos Registro Girardot &lt;documentosregistrogirardot@Supernotariado.gov.co&gt;

Mié 02/12/2020 20:13

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guataqui &lt;jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (315 KB)

2020-307-6-6453.pdf

Buenas tardes

Enviamos medida cautelar calificada para su conocimiento y fines pertinentes.

ORIP GIRARDOT

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA INFORMATIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 01:35:17 pm

TURNO: 2020-307-6-6453  
MATRICULA: 307-74006

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:  
GIRARDOT,01 DE DICIEMBRE DEL 2020

SEÑORES  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAQUI  
CARRERA 4 NO 5-03 BARRIO CENTRO  
GUATAQUI-CUNDINAMARCA

ASUNTO: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RAD: 25324 40 89 001 2018 00070 00

DEMANDANTE: CARVAJAL SIMBAQUEVA ANDREA LIZETH

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGAN C.C. 20847196

DEVUELVO A USTEDES EL OFICIO DE LA REFERENCIA SIN REGISTRAR, SEGÚN NOTA DEVOLUTIVA ANEXA MATRÍCULA  
307- 74006.

CORDIALMENTE,

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

L.J.P.M

FECHA CREACIÓN : 1/12/2020

USUARIO CREACIÓN : 79627

FASE ORIGEN : CALIFICACION

FASE DESTINO : MESA CONTROL

USUARIO DESTINO : 79628

267

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 11:11:13 am

El documento OFICIO Nro 104 del 12-03-2020 de JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de GUATAQUI fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-307-6-6453 vinculado a la Matricula inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-307-1-43776

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmita y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL PRESENTE DOCUMENTO YA FUE REGISTRADO (ARTS. 20, 21 Y 23 DE LA LEY 1579 DE 2012). ANOTACION N° 2 DEL FOLIO #307-74006

RADICACIÓN 2018-307-6-10413 DEL 29/10/2018

DOC OFICIO 685 DEL 23/10/2018

OFICINA DE ORIGEN JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUI

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NATURALEZA JURÍDICA 0412

COMENTARIO PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA RAD: 25324 40 89 001 2018 00070 00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO. I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE CARVAJAL SIMBAQUEVA ANDREA LIZETH - CC 52764979 PARTICIPACIÓN

A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGAN C.C. 20647196 - SE 159568789 X PARTICIPACIÓN A Y PERSONAS DETERMINADAS - SE 159568790

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVIO A LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGCCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 78 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECISO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EL SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

269



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT

NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 2 de Diciembre de 2020 a las 11:11:13 am

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR  
79627

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFIRME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_  
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_  
CUI EN SE IDENTIFICO CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIÓNARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 104 del 12-03-2020 de JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de GUATAQUI  
RADICACIÓN: 2020-307-6-6453

270

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

GIRARDOT - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 02:49:24 pm

123206

No. RADICACION: 2020-307-6-6453

FORMA DE SOLICITANTE: ANDREA CHERVEL

OFICIO No. 104 del 12/3/2020 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de GUATAQUI

MATRICULAS: 307-74006

ACTOS A REGISTRAR:

Acto	Código	Cuentas	Tipo	Termino	Derecho	Impuesto
RELEVADA	11		1	N	\$	20.300 \$C

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA \$0

FORMA DE PAGO:

CONTRIBUCION PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA No. DOC: 112899763 FECHA:

26/11/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$21.100

Costos de documentación: \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 20.700

Impreso el 26/11/2020

2020 ✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 GIRARDOT

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 02:49:27 pm

123209

No. RADICACION: 2020-307-1-43776

FORMA DE SOLICITANTE: ANDREA CHERVEL

MATRICULA 307-74006

NO SE EXHIBE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

CUENTAS DEL SOLICITANTE: ANDREA CHERVEL

CONTRIBUCION

FORMA DE PAGO:

CONTRIBUCION PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO OF No. DOC: 112899763 FECHA: 26/11/2020

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXHIBE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

IMPRESO: 2020



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca  
E-mail: [iprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:iprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 4ª N° 5 - 03 - 13 B/Centro

Guataquí - Cundinamarca, 12 de marzo de 2020.

Oficio N° 0104

Señor  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
Girardot - Cundinamarca

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
RADICACION: 25324 40 89 001 2018 00070 00  
DEMANDANTE: ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA C.C N° 52.764.979  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DOLORES BARRAGAN (Q.E.P.D) C.C N° 20.647.196 Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comendidamente y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto de fecha 5 de marzo del año en curso proferido dentro del proceso de la referencia, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, le comunico que se ADMITIÓ el proceso referenciado y se ordenó la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, como medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria número 307 - 74006, se trata de dos lotes de terreno denominados "El Tablón" y "Los Cueros" junto con las mejoras que en ellos tienen plantadas, ubicados en jurisdicción del municipio de Guataquí, departamentos de Cundinamarca, con una cabida superficial de aproximadamente noventa (90) hectáreas, siendo titular de derecho real principal o de dominio sujeto a registro DOLORES BARRAGAN, identificada como aparece en la referencia.

En tal sentido, se dispuso oficiarle para que se sirva realizar la inscripción correspondiente en el folio de matrícula indicado, atendiendo lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

  
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO  
Secretaria

